



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

JORGE LUIS QUIROZ ALEMÁN

Magistrado ponente

AL3731-2021

Radicación n.º 90202

Acta 32

Bogotá D. C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Nelly María Betancourt Hinestroza Vs. Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías -Protección S. A.-, Colfondos Pensiones y Cesantías, Daniel Iván Hernández, -La Nación- Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones-.

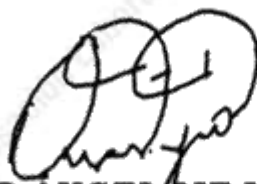
Se acepta el impedimento manifestado por el doctor Fernando Castillo Cadena.

Se acepta el desistimiento del recurso extraordinario de casación, interpuesto por el apoderado de la parte recurrente contra la sentencia del 3 de septiembre de 2020, proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, el cual obra en escrito visible en el cuaderno digitalizado de la Corte.

No se imponen costas por no haberse causado.

Como no queda actuación pendiente, devuélvase el expediente al Tribunal de origen.

Notifíquese y cúmplase.



OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA

Impedido

FERNANDO CASTILLO CADENA



CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO
25/08/2021



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



JORGE LUIS QUIROZ ÁLEMAN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	050013105019201800415-01
RADICADO INTERNO:	90202
RECURRENTE:	NELLY MARIA BETANCOUR HINESTROZA
OPOSITOR:	ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S. A., COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, DANIEL IVAN HERNANDEZ, LA NACION MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	DR. JORGE LUIS QUIROZ ALEMAN



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **27 de agosto de 2021**, a las 8:00 am se notifica por anotación en estado n.º 141 la providencia proferida el 25 de agosto de 2021.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **1 de septiembre de 2021** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 25 de agosto de 2021.

SECRETARIA _____